

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00424 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la forma como obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado.
2. Aclárese si la presente acción se dirige en contra de la sociedad Inversiones TAD S.A.S., y de ser el caso readecúese la misma habida cuenta que se encuentra liquidada. Para tal fin, deberá dirigirse contra sus sucesores acreditando debidamente tal calidad. En todo caso, deberá acreditar la calidad de sucesor a quien se demanda como tal.
3. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones los representantes legales de las sociedades demandante y demandada.
4. Acredítese que el poder allegado para interponer la presente acción proviene de la dirección de correo electrónico en que la demandante recibe notificaciones judiciales o en su defecto efectúese presentación personal al mismo.
5. Aclárese el encabezado de la demanda en cuanto a la razón social de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 29 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e5e378abec010b14690298e4f962829e9436a183ca40a4d6e2d32c5f1f9ec**

Documento generado en 28/09/2022 06:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>